

## MUNICIPIO DE CUBARRAL - META Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

0 9 DIC 2019

#### Asistentes:

INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL - C.C.1.010.163.346, Alcaldesa del Municipio de Cubarral – Meta.

MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA – C.C. 49.770.234, Gerente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.

CAROL LIZETH PEDRAZA RODRÍGUEZ — 52.429.856, Programa de Relacionamiento con el Territorio de la Agencia Nacional de Minería.

NATALIA MARIA NOVOA SALAMANCA - C.C. 1.032.429.850, Programa de Relacionamiento con el Territorio de la Agencia Nacional de Minería.

#### **OBJETIVO**

Entre la Agencia Nacional de Minería y el Municipio de Cubarral – Meta, se lleva a cabo la presente reunión con el fin de coordinar, las diferentes actividades que se desarrollen referidas al uso del suelo del Municipio, así como las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo, considerando las diferentes funciones y facultades, coordinando la concurrencia de funciones y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en el área del Municipio.

Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio. Es de resaltar que esta información será analizada a partir del interés de concertar manifestado por el municipio y que además envío su Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente. Vale la pena resaltar que con este proceso se realizó el respectivo intercambio de información mediante el cual se desarrolla la presente reunión de coordinación y concurrencia.





#### ORDEN DEL DÍA

- Presentación de los asistentes.
- 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.
- 3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
- 4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).
- 5. Pronunciamiento del Alcaldesa y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
- 6. Análisis coordinado del área susceptible de titulación minería del municipio.
- Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

#### DESARROLLO

Antecedentes: La reunión de coordinación y concurrencia, inició en días pasados con el cruce de información tanto del Municipio, como de la contenida en el Catastro Minero Colombiano – CMC-, con el fin de analizar y establecer las áreas que en el municipio son susceptibles de actividad minera.

En consecuencia a lo anterior, con la Alcaldesa del Municipio y su equipo asesor, se analizó la información contenida en el CMC, para de esta manera hacer converger y coordinar diferentes actividades de uso del suelo y explotación del subsuelo, en la Entidad Territorial. Así mismo, se resalta que una vez analizada la información contenida en el EOT del municipio, las áreas susceptibles de títulos mineros no interfieren con las potencialidades establecidas en el suelo, para realizar la actividad minera, en este sentido, se llevará a cabo la inclusión del componente minero, en los diferentes usos del suelo, que incluyan las actividades productivas.

La ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de Constitución Política de Colombia, Estado unitario y la autonomía territorial, tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU-095 proferida por la honorable Corte Constitucional.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

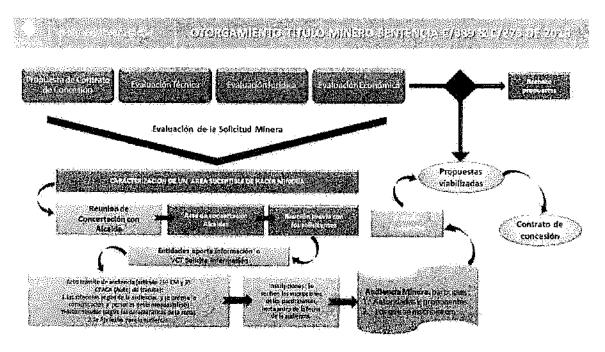
con



Se entrega la caracterización del municipio.

#### 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de coordinación y concurrencia con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Forestal Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirías en el catastro minero.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

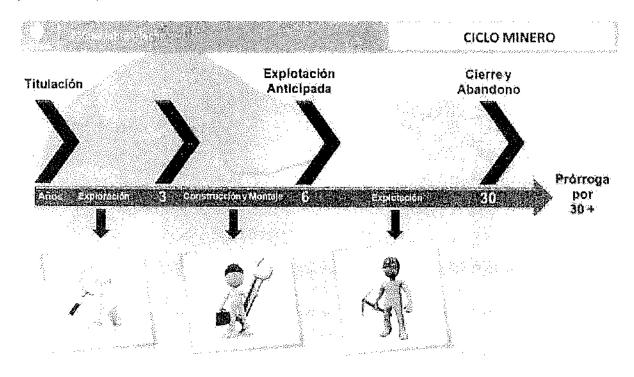
Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la coordinación y concurrencia con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepá quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.



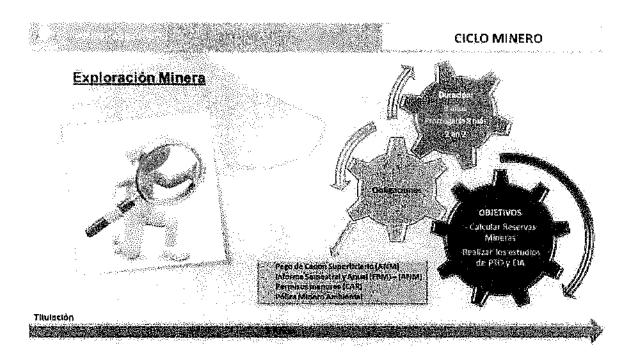
Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



1. Exploración. Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiario.

d





Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficiario es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

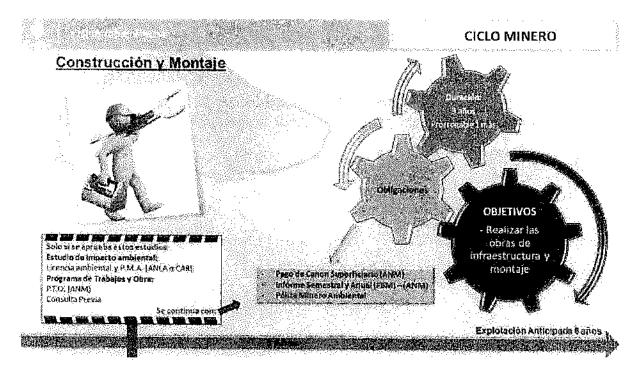
Los formatos básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. Construcción y Montaje: Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon



superficiario, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2º de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El Programa de Trabajos y Obras es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

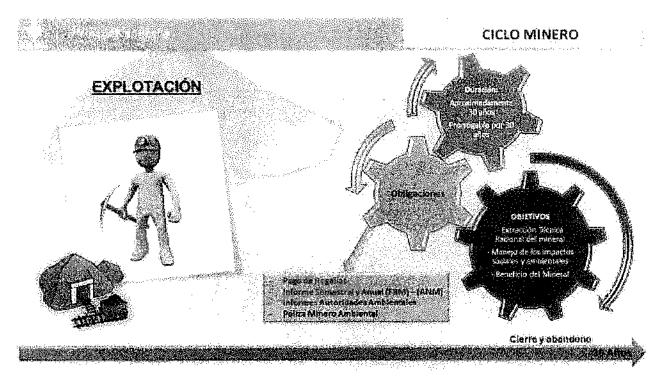
ard



El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afínes a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones* temporales. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e

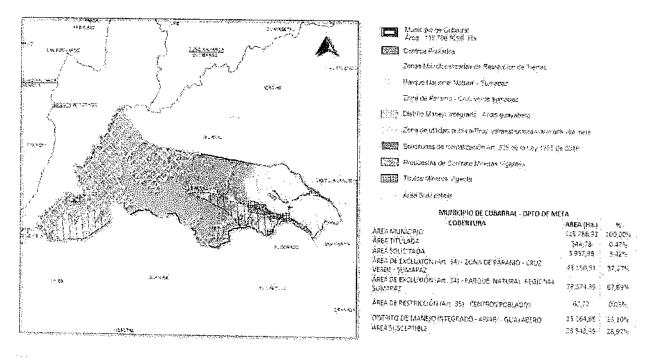


intransferible, a las entidades territoriales o á los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica a la Alcaldesa los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición de la Alcaldesa y se anexa al acta).



El equipo de la ANM le muestra a la alcaldesa las zonas del municipio que son excluidas y restringidas del desarrollo de proyectos mineros, o que dependen de un permiso o autorización adicional.

Los títulos y solicitudes de concesión también se muestran el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

MIS3-P-001-F-064 / V1



#### CARACTERIZACIÓN TÍTULOS MINEROS

# DEPARTAMENTO DE META MUNICIPIO DE CUBARRAL

Área ha : 115786,92964

#### Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

		% Respecto al total	Årea ha	í	tapa Contractua	ıl
běbileboľví	No. de Título	s de títulos del municipio	supernosición	Exploración	Construction y Montaje	Expliptación
CONTRATO DE CONCESION (L 635)	3	75,00%	369,03	Q	0 ;	3
CONTRATO DE CONCESION (D.1685)	, <u>ž</u>	25,00%	175,75	, ė	3	2
	TOTAL 4	100,00%	544,78	Ó	Ð	4

NOTA: En el Municipio de CUBASRAL departemento de META existen 4 títulos mineros vigêntes que representen un area de 544,7785 Ha, correspondiénte al © 478% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Difembre 06 de 2019.)

#### Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

			% Respecto al total	Area ha.	£	tapa Contractua	il
	Mineral	No. de Titulos	de títulos del município	superposición	Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCA	DN:	. 3	75,00%	369,03	Ġ,	23	<u>\$</u>
OTROS MINERALES		<u> </u>	25,00%	175,75	8	্	4
		TOTAL 4	100,00%	544,78	Ö	0	4

## CARACTERIZACIÓN SOLICITUDES MINERAS

#### SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD

M	odalidad		No. de olícitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto per las solicitudes.
CONTRATO DE CONCESION (L 685)		TOTAL	23 23	3.195,18 3. <b>195,18</b>	2,76% <b>2,76</b> %

#### SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MINERAL

Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Monicipia - superpuesto por las solicitudes -
MATERIALES DE CONSTRUCCION	. 3	1.062,45	0.92%
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	2	226.33	0,20%
ORO Y METALES PRECIOSOS	8	742,64	0,6 <b>4</b> %
1090 METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	5	1.183,76	2,05%
TOTAL	23	3,195,18	2,76%



En el municipio también existen solicitudes de legalización de la siguiente manera:

		er of the following the first party of			and the second		
COLUMN	ne cae						
NOT RELIGIOUS	111 1 1 1 1 1 1	KNABI IZBETCINI C	SE BAIDLENIA.	DIADICIONAL	CECTION AGO	5 335 DE LA 16	Y 1955 DE 2019
2001111000	, ,, ,, ,, ,,	HANDOTACIONAL P	L   1   1   1   1   1   1   1   1   1	FINAL PLANE	. JLUUII MILI	. J23 DL.LALI	E1 1933.WE 24713

Tipo de Mineral	No. de Área (Ha.) de las % Del Municipio Solicitudes superpuestas superpuesto por en el Municipio las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1 612,81 / 0,529%
ORGIY METALES PRECIOSOS	I 150,00 0,13%
	TOTAL 2 762,81 0,66%

En cuanto a las solicitudes de legalización arriba relacionadas, amparadas en su momento por el decreto 933 de 2013, Decreto que el Consejo de Estado declaró inexequible en el año 2019 y suspendido desde el año 2016, el Gobierno a través de la Ley del Plan – Ley 1955 de 2019 en el artículo 325, da la posibilidad de resolverlas y en ese sentido la ANM está realizando las actividades tendientes a establecer y verificar si cumplen con los requisitos para el otorgamiento del titulo minero, como mineros tradicionales.

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

and the second of the second o	POTENCIAL MIN	ERO	
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES		% DE SUPERPOSICIÓN
Materiales D Construcción	e Arenas, Calizas	11.654,6182	10,07%

M



### 4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).

La Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Programa de Relacionamiento con el Territorio, así como del Plan de Gestión Social.

## PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO (PRT)

# PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO

70UŠ 857

Es la estrategia de la Agencia Nacional de Mineria que orienta; facilita y construye la llegada a territorio como uno de los pilares destacados en el proceso de la titulación minera, con micas a lograr la articulación nación- territorio, mineria y comunidad.

#### GRUETIVO

Crear condiciones que le permitan a la Agencia Nacional de Mineria un posicionamiento representativo, participativo, eficaz, continuo y permanente, potencializando el enfoque territorial, que permita dar viabilidad a las actividades y operaciones mineras en el territorio colombiano

Para el desarrollo de su objetivo, la Agencia Nacional de Mineria desde la Presidencia de la entidad, estructuró el Programa de Relacionamiento con el Territorio, liderado por la Gerencia de Proyectos – Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, y que cuenta con un equipo multidisciplinario y transversal que potencializata la gestión socio-ambiental en las diferentes Vicepresidencias (Promoclón y Fomento, Contratación y Titulación Minera, y Seguimiento y Control) desde el ámbito de sus competencias misionales.

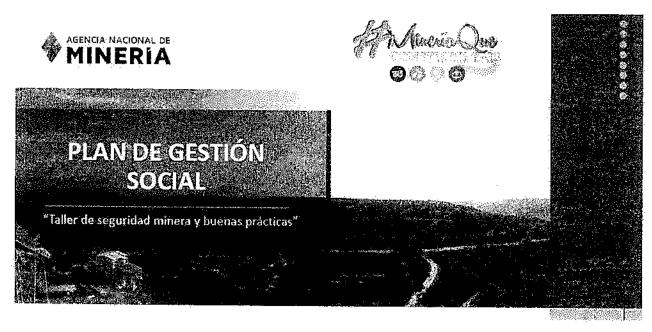
/LOMO LO HACEMOS?

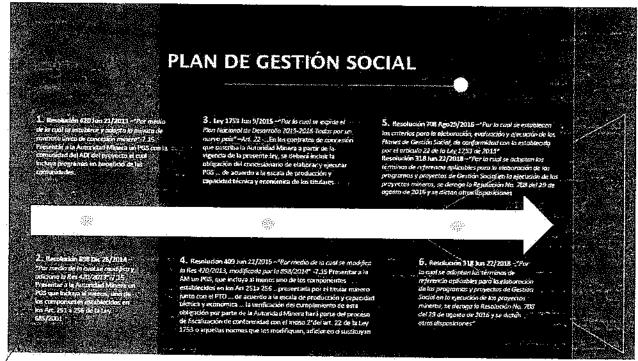
El Programa de Rélacionamiento con el Territorio tiene como finalidad coordinar y hacer concurrir los principios de Estado unitario y autonomía territorial para que de esta manera converjan actividades de uso del suelo por una parte y la explotación del subsuelo por otra.

1811



## PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)







MINERIA



and said

Es un cistamento de gesción asterialistas continha, dependia a infessi que consolidains programas, proyestos y astropadas que desacro la unicipoes imacio mando . Wwy. - - - -

Popujusar, mantener v fidelicav isa zelapodnek popujusa konnovi grupos dalizaterės.

General opportunidades soci det an al area de industriale de proyecto, associate indrementar on beneficial demandos de desemblo del igranic

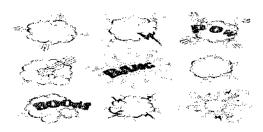
Prevenit, politgany assister of impactor stipulies Surface of Physics

A particular los térenince de teterancia dispuestos por la ANA) para la tronstrucionio de

Pocumentos bases como la caja del herrapientas de la ANIM y el protoco y de la Consolección de la minera y en entre y entre y en ent

Converted on partients of all numbers of the graphs are interested in provents arises.

USB RESPONSE HANGE HANGESTEINE AARSTERS



El sastoumento ámbiental es vistimo de pian de gestión social y podra yer parte del mismo

Ei IA y ji PGS tieben eistar alineados tiara faceitaria al tituliar cumper con ambos regulatos



PHINERIA



TREATHER TESTION SOCIAL

Jan Serve

manga e esca e al Identificar, prevenir, mitigar y atendar fos impactos sociales asociados a la ejecución del proyecto minero.

prevenir, mitigar y atender los impactos sociales e incrementar las oportunidades y beneficios en común generados por la ejecución del proyecto minero.

NY

¿QUIÉNES DEBEN PRESENTAR EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL?

iiiTODOS!!!



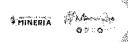
医数数数数 的复数 心脏 医抗性病

Chapter action to the total process of the con-

Comunicación y disulgación a lós grupos de interés sobre el proyecto minero dentro de las 60 días posteriores al perfeccionamiento del contrato.

se adelanta a parte de la inscripción del contrato hasta el ciente del proyecto minero:





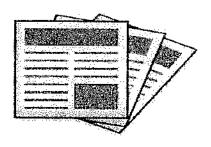
## REAN DE GETTON TOGAL Palter continuato Andrews Stephen (Allen) (CO) (CO) (CO)

The solution to dispend a various appears for plan for portugation of

El plan de gestión social deherá presentarse dentro de los 60 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato

em entre de complemento de los griterios establecídos en los termos establecídos en los términos de referencia:

Contará con un termino de tres (3) meses, a partir de la presentación del plan de gestión social parapronunciarse respecto a la aprobación del mismo El incumplimiento de las obligaciones de elaboración presentación y ejecución de los planes de Gestión Social, dará lugar a sanciónes.



5. Pronunciamiento de la Alcaldesa y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

En cuanto al componente ambiental, la ANM le explica a la señora alcaldesa que el municipio de Cubarral - Meta presenta las siguientes áreas ambientales excluibles de la actividad minera: Páramo Cruz Verde Sumapaz (con base en la Ley 1930 de 2018) y el Parque Nacional Natural Sumapaz (de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 685 de 2001). Con respecto al Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero, esta área no es excluible de la actividad minera, pero está condicionada a su zonificación ambiental de acuerdo con el Artículo 34 del Decreto 2372 de 2010.

La señora alcaldesa manifiesta que en este momento el EOT vigente del municipio corresponde al año 2000 el cual se encuentra en actualización, en etapa de formulación. Adicionalmente indica que, teniendo en cuenta las condiciones ambientales que presenta el municipio se debe hacer un trabajo articulado entre la entidad territorial y CORMACARENA dado que la misma, realiza estudios ambientales permanentes en el territorio

6. Análisis coordinado del área susceptible de titulación minería del municipio.

M



El equipo de la ANM muestra a la alcaldesa la caracterización del Municipio, con la información que arroja el Catastro Minero Colombiano –CMC-, estableciendo el área susceptible de hacer minería en el municipio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas en el municipio son las siguientes:

MUNICIPIO DE CUBARRAL - DPTO DE M	ETA	·
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	115.786,93	100,00%
ÁREA TITULADA	544,78	0,47%
ÁREA SOLICITADA	3.957,98	3,42%
ÁREA DE EXCLUXIÓN (Art. 34) - ZONA DE PÁRAMO - CRUZ VERDE - SUMAPAZ	43.150 <i>,</i> 51	37,27%
ÁREA DE EXCLUXIÓN (Art. 34) - PARQUE NATURAI REGIONAL-SUMAPAZ	78.374,35	67,69%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - CENTROS POBLADOS	62,72	0,05%
DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO - ARIARI - GUAYABERO	15.164,65	13,10%
AREA SUSCEPTIBLE	33.543,95	

ÁREA SUSCEPTIBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 28.97% del municipio, dado que en el municipio existen exclusiones ambientales de las que trata el artículo 34 del Código de Minas, como es el caso del Parque Nacional Natural Sumapaz y con base en la Ley de Páramos 1930 del 2018 el Páramo de Cruz Verde Sumapaz. Es de resaltar que, en el análisis efectuado tanto por la alcaldía como por el equipo de la ANM se establecen áreas susceptibles de actividades mineras que se articulan con la información suministrada por el Catastro Minero Colombiano así como la información del uso del suelo rural de su EOT.

Las coordenadas de esta area se le entregarán a la Alcaldesa en CD formato Shape File que se enviará por correo certificado.

#### 7. Concertación del área susceptible de mineria en el municipio.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos en el numeral 5 de esta acta y analizada la información de manera conjunta se concluye, que en la reunión de coordinación y concurrencia se ha establecido en el municipio áreas susceptibles de actividad minera. Dichas



áreas están determinadas como susceptibles para la actividad minera, excepto el Parque Nacional Natural Sumapaz (artículo 34 del Código de Minas) y el Páramo de Cruz Verde Sumapaz (Ley de Páramos 1930 del 2018). En cuanto al Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero, como ya se mencionó con anterioridad, ésta área no es excluible de la actividad minera, pero está condicionada a su zonificación ambiental de acuerdo con el Artículo 34 del Decreto 2372 de 2010. Ahora bien, se explica a la alcaldesa que las áreas susceptibles de actividad minera, deberán articularse, una vez se otorgue el título minero, con el instrumento ambiental, expedido por la Autoridad Ambiental competente, el cual establecería acciones para prevenir, corregir o compensar el desarrollo de la actividad minera.

Este mecanismo de coordinación y concurrencia, permite realizar un análisis conjunto haciendo converger los diferentes intereses de organización y desarrollo de actividades productivas que repercutirán en beneficio del municipio y la nación, dada la relevancia de las riquezas minerales depositadas en el subsuelo y la explotación de los recursos no renovables.

### La ANM se compromete a:

- Sequir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
- 2. <u>Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada durante la concertación realizada.</u>

## La Entidad Territorial se compromete a:

- 1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
- 2. <u>Publicar la presente acta de coordinación y concurrencia en el portal Web de su municipio e informar a la ANM.</u>

ion/



3. El presente documento y los soportes del mismo referidos a coordinación y concurrencia, servirán como insumo para la inclusión del componente minero en el EOT del municipio.

Para mayor constancia se firma,	
Firma:	Firma: Firma: Firma:
Nombre: INGRAT ACOSTA CARUAYY	Nombre: 19 Both (COL)
cc: 1010163346 B14	cc/46,780.274
Firma: July July	Firma: Aufalla
Nombre Carol Robrata Rodracez	Nombre: Natelly Nason
c.c: \$242.9.856	c.c: 10324248JO